

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

22 de febrero de 1980

Núm. 158-I

PREGUNTA

Posible incumplimiento del artículo 136 de la Ley General Presupuestaria.

Presentada por don Fernando Pérez Royo.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Comunista, relativa a posible incumplimiento del artículo 136 de la Ley General Presupuestaria, y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 128 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre incumplimiento del artículo 136 de la Ley General Presupuestaria, solicitando respuesta oral ante el Pleno.

El artículo 136 de la Ley General Presupuestaria, de 4 de enero de 1977, establece en su número 1 que "La Cuenta General del Estado de cada año se formará antes del 31 de agosto del siguiente y se pasará, en original, al Tribunal de Cuentas del Reino para su examen y comprobación dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, expidiendo certificación del resultado de sus actuaciones". El número 2 del mismo artículo añade: "Recibida la Cuenta General del Estado en la Intervención General de la Administración del Estado, se remitirá en el plazo de un mes, con el correspondiente proyecto de ley y certificación del Tribunal de Cuentas del Reino, a las Cortes Españolas, para su deliberación y acuerdo".

Parece ser que la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1978 aún no ha sido recibida por el Tribunal de Cuentas, lo que, de confirmarse, constituiría un grave y evidente incumplimiento del citado artículo de la Ley General Presupuestaria.

Pero, además, resulta especialmente preocupante el posible incumplimiento aludido por dos razones adicionales.

La primera de ellas es que la Cuenta General del Estado constituye un elemento

clave en el control público que el Parlamento ejerce sobre el poder ejecutivo en materia económico-financiera.

La segunda razón es que la Cuenta General del Estado del ejercicio de 1978 corresponde a los Presupuestos Generales del Estado votados en diciembre de 1977 por las Cortes Generales elegidas el 15 de junio del mismo año. Por consiguiente, al tratarse de los primeros Presupuestos votados por un Parlamento democrático, adquiere especial relevancia el posible incumplimiento, por parte del Gobierno de UCD, de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria, lo que está impidiendo al Parlamento ejercer su papel de control y a la opinión pública conocer la utilización que ha hecho el Gobierno de las diferentes partidas votadas y aprobadas en el Presupuesto General del Estado para el año 1978.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Comunista formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno:

— ¿Ha sido confeccionada y enviada al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Estado de acuerdo con lo que ordena el artículo 136 de la Ley General Presupuestaria?

— En caso afirmativo, ¿ha sido recibida ya en la Intervención General de la Administración del Estado la certificación del Tribunal de Cuentas sobre ella y cuándo se presentará al Parlamento?

— En caso negativo, ¿cuáles son las razones que alega el Gobierno para el incumplimiento del artículo 136 de la Ley General Presupuestaria y el consiguiente retraso en su tramitación?

— En caso negativo, ¿cuándo piensa el Gobierno remitir la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas?

Palacio de las Cortes, 4 de febrero de 1980.—Fernando Pérez Royo, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Comunista.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID